



### RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

Ica, 22 de enero de 2015.

#### VISTOS:

El Informe N° 021-2015-GORE-ICA-PETACC/DSyL; Informe N° 006-2015-GORE-ICA-PETACC.OI/EFMO; y,

#### CONSIDERANDO:

Que, con fecha 27 de Diciembre de 2013, el Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, suscribió el Contrato N° 0020-2013 con el Consorcio San Martín, sobre ejecución de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca - Región Ica", por la suma de S/. 1'500,233.71 nuevos soles, incluidos el Impuesto General a las Ventas, por un plazo de ciento veintiún (121) días calendario;

Que, mediante Resolución Gerencial N° 133-2014-GORE-ICA-PETACC/GG, de fecha 04 de Setiembre de 2014, se designó al Comité de Recepción de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca - Región Ica"; una vez levantadas las observaciones planteadas a la Obra, por parte del Comité de Recepción, con fecha 24 de setiembre de 2014, se suscribió el Acta de Recepción de Obra, mediante el cual los miembros representantes del PETACC, el supervisor de la obra y los representantes Legales de la Empresa Contratista Consorcio San Martín, procedieron en el lugar a verificar el cumplimiento de los trabajos ejecutados, según el Expediente Técnico, procediéndose a la recepción de la obra;

Que, en ese sentido, la Empresa Contratista Consorcio San Martín, mediante Carta N° 016-2014-CONSORCIO SAN MARTIN de fecha 29 de Diciembre de 2014, remitió la liquidación Final de la Obra a la Dirección de Supervisor y Liquidación del PETACC, a efectos de requerir su aprobación de la documentación entregada a la vez de realizar los trámites correspondiente para la emisión de la Resolución de Liquidación final de Obra y dar con concluido el Contrato; en ese sentido, el Director de Supervisión y Liquidación del PETACC, Ing. José Ghezzi Hernández, mediante Informe del visto da la conformidad de la documentación presentada para la liquidación económica y técnica de obra, denotando que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 1'712,600.86 Nuevos Soles y un saldo pendiente de pago a favor del contratista de S/. 5,656.35 Nuevos Soles;

Que, en atención al contrato suscrito con la Empresa Contratista CONSORCIO SAN MARTIN, se advierte que la Inversión contratada asciende a la suma de S/. 1'500,233.71 (Un millón Quinientos Mil Doscientos Treinta y Tres con 71/100 Nuevos Soles), mientras que la obra se ejecutó por un monto real de S/. 1'712,600.86 (Un Millón Setecientos Doce Mil Seiscientos con 86/100 Nuevos Soles), incluido IGV, como consecuencia de los adicionales, deductivos, reintegros y otros. Sin embargo, se advierte que de las valorizaciones pagadas al contratista, ha resultado un saldo pendiente de pago a favor del contratista, por la suma de S/. 5,656.35 Nuevos Soles;

Que, la liquidación final del contrato de obra consiste en un proceso de cálculo técnico, bajo las condiciones normativas y contractuales aplicables al contrato, que tiene por finalidad determinar, principalmente, el costo total de la obra y el saldo económico que puede ser a favor o en contra del contratista o de la Entidad. En ese sentido, el acto de liquidación tiene como propósito que se efectúe un ajuste formal y final de cuentas, que establecerá, teniendo en consideración intereses, actualizaciones y gastos generales, el quantum final de las prestaciones dinerarias a que haya lugar a cargo de las partes del contrato;

Que, estando a lo expuesto y con los visados de las Direcciones de Supervisión y Liquidación, Obras y Asesoría Jurídica, en uso de las atribuciones conferidas en el Reglamento de Organización y Funciones del Proyecto Especial Tambo Ccaracocha, aprobado mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 0594-2004-GORE-ICA/PR;





### RESOLUCION GERENCIAL N° 011-2015-GORE-ICA-PETACC/GG.

SE RESUELVE:

**ARTICULO PRIMERO.-** Aprobar el Expediente de Liquidación de Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca – Región Ica", presentado por la Empresa Contratista Consorcio San Martín, revisada por la Dirección de Supervisión y Liquidación del PETACC; la cual se encuentra justificada en 781 fojas, que forma parte integrante de la presente Resolución, en mérito a los fundamentos expuestos.

**ARTICULO SEGUNDO.-** Téngase como Costo Real de la Ejecución Presupuestal de la Obra "Construcción de Defensas Ribereñas en los Sectores de San Juan y Cabildo en la Margen derecha del Río Grande, Distrito de Changuillo, Provincia de Nazca – Región Ica", la suma de S/. 1'712,600.86 (Un Millón Setecientos Doce Mil Seiscientos con 86/100 Nuevos Soles), incluido el IGV; el mismo que están desagregado de la siguiente manera:

Monto del Contrato, con IGV.	S/. 1'500,233.71.
Monto Real invertido, con IGV.	S/. 1'712,600.86.
Monto Pagado.	S/. 1'706,944.51.

**ARTÍCULO TERCERO.-** Téngase como Saldo a favor del Contratista Empresa CONSORCIO SAN MARTIN, la suma de S/.5,656.35 (Cinco Mil Seiscientos Cincuenta y Seis con 35/100 Nuevos Soles), incluido el IGV, el cual se encuentra desagregado de la siguiente manera:

Monto Real ejecutado, con IGV.	S/. 1'712,600.86
Monto pagado en las Valorizaciones	S/. 1'706,944.51
Saldo a favor del Contratista	S/. 5,656.35
En efectivo	S/. 4,793.51
En I.G.V.	S/. 862.84

**ARTICULO CUARTO.-** Transcribese la presente Resolución al Órgano de Control Institucional del PETACC, para su conocimiento y fines.

**ARTICULO QUINTO.-** Disponer que el Expediente Original esté bajo la custodia del Archivo General del PETACC.

**REGISTRESE Y COMUNIQUESE**

  
 Ing. Luis Alberto Falconi Hernández  
 GERENTE GENERAL

